



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 000450 DE 2013

(20 AGO 2013)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 000313 de 25 de junio de 2013"

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En ejercicio de las facultades delegadas por el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la resolución 00003 del 4 de enero de 2000 modificada por la Resolución No. 000036 del 1º de febrero de 2011, y por virtud de lo dispuesto en el Decreto 1675 del 27 de junio de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones No. 000271 del 23 de enero de 1992 y No. 001957 del 19 de agosto de 1992, el liquidado Instituto de Mercadeo Agropecuario "IDEMA" reconoció y ordenó pagar una pensión de jubilación en favor del señor FRANCISCO JAVIER BLANDON ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.298.005 de Medellín, a partir del 15 de marzo de 1992, en cuantía de \$160.827.46, la cual para el año 2013 asciende a la suma de \$1.289.388, más el ajuste por salud por valor de \$120.300.

Que mediante Resolución GNR 115994 de 29 de mayo de 2013, Colpensiones reconoció pensión de vejez al señor FRANCISCO JAVIER BLANDON ZAPATA, a partir del 4 de mayo de 2013 en cuantía de \$ 1.160.466.

Que mediante Resolución No. 000313 del 25 de junio de 2013, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural modificó a la suma de \$128.922 la mesada de la pensión de jubilación que venía reconociendo al señor FRANCISCO JAVIER BLANDON ZAPATA, como consecuencia de la subrogación de la obligación pensional por parte de Colpensiones, adicionalmente se ordenó al señor BLANDON ZAPATA que efectuara el pago de forma inmediata al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de la suma de \$2.204.885, por concepto de pago de doble mesada pensional y los demás valores que eventualmente haya recibido o llegare a recibir que constituyan un mayor valor pagado, por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2013 al 30 de junio de 2013.

Que con Radicado 20133130197402 del 15 de julio de 2013, el señor JAVIER FRANCISCO BLANDON ZAPATA, por intermedio de la Asociación de Pensionados de Medellín ASOPENSIAGROCOL, aportó recibo de consignación a nombre de la Dirección del Tesoro Nacional por la suma de \$3.226.000, suma que recibió de Colpensiones por concepto de mesadas pensionales por el periodo comprendido entre el 4 de mayo de 2013 y el 30 de junio de 2013 más la prima adicional de junio.

Que el Acto Legislativo 01 de 2005, en el inciso 8 dispuso expresamente:

"Las personas cuyo derecho a la pensión se cause a partir de la vigencia del presente acto legislativo no podrán recibir más de trece (13) mesadas pensionales al año. Se entiende que la pensión se causan cuando se cumplen todos los requisitos para acceder a ella, aún cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento."

CS

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 000313 del 25 de junio de 2013"

Que el mismo Acto Legislativo presenta una excepción a esta regla, en los siguientes términos:

"Parágrafo transitorio 6°. Se exceptúan de lo establecido por el inciso 8. Del presente artículo, aquellas personas que perciban una pensión igual o inferior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, si la misma se causa antes del 31 de julio de 2011 quienes recibirán catorce (14) mesadas pensionales al año." (Subrayado fuera de texto)

Que el señor FRANCISCO JAVIER BLANDON ZAPATA adquirió el derecho a la pensión de vejez ante Colpensiones el 17 de enero de 2008, fecha en que cumplió la edad de 60 años, y el monto de la mesada es inferior a 3 salarios Mínimos Legales Mensuales, por lo que acorde con la norma antes transcrita, le corresponde el derecho a percibir 14 mesadas pensionales al año por parte de Colpensiones.

Que una vez revisada la constancia de pago de Colpensiones y la nómina de pensionados de este Ministerio, se evidencia que se canceló la prima de junio en su integridad tanto por parte del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural como por parte de Colpensiones, por lo que se hace necesario modificar la decisión inicial precisando el valor a reintegrar por parte del señor BLANDON ZAPATA, incluyendo la mesada adicional de junio.

Que teniendo en cuenta que el señor FRANCISCO JAVIER BLANDON ZAPATA aportó consignación a favor de la DIRECCION TESORO NACIONAL por la suma de \$3.226.151, se hace necesario que reintegre la suma de \$139.351, de acuerdo con la siguiente relación:

MESADAS	Mayor valor pagado por el Ministerio de Agricultura
4 de mayo de 2013	\$1.044.419
Junio de 2013	\$1.160.466
Mesada adicional de junio	\$1.160.466
Total	\$3.365.351
Menos valor reintegrado	\$3.226.000
Valor a reintegrar	\$139.351

Que así las cosas es procedente modificar la Resolución No. 000313 del 25 de junio de 2013, en el sentido de precisar que el monto a reintegrar por parte del señor FRANCISCO JAVIER BLANDON ZAPATA asciende a la suma de \$139.351.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No. 000313 del 25 de junio de 2013, en sentido de precisar que la suma a reintegrar por parte del señor FRANCISCO JAVIER BLANDON ZAPATA identificado con cédula de ciudadanía No. 8.298.005 de Medellín, por concepto de asignación de doble mesada pensional asciende a la suma de \$139.351, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar incólume todo lo demás dispuesto en la Resolución No. 000313 del 25 de junio de 2013, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

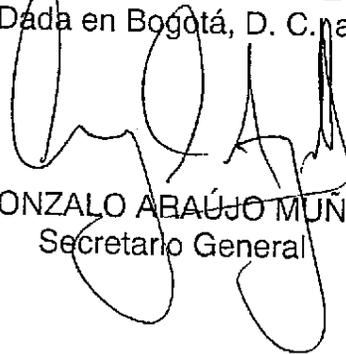
20 AGO 2013

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución No. 000313 del 25 de junio de 2013"

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y frente a la misma no procede recurso alguno, en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a 20 AGO 2013



GONZALO ABAÚJO MUÑOZ
Secretario General

Elaboró: SCuáran 

Aprobó: MCarrerño 

